SE DÉ POR PERDIDO DERECHO A PRODUCIR PRUEBA BUENOS AIRES SERVICIOS DE SALUD S.A. UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS Y OSUOMRA. SOLICITAN APERTURA A PRUEBA:

Señor Juez:

VICTOR ALEJANDRO CONTRERAS y **ESTEFANÍA ELIZABETH GUERRERO,** por derecho propio, con el patrocinio letrado de la Dra. **NATALIA SOLEDAD FINKESLTEIN**, abogada inscripta en el T°132, F°494 del CPACF, C.U.I.T. 27-32127588-0, Monotributista, correo electrónico finkelsteinatalia@gmail.com, cel. 1564590627, manteniendo domicilio constituido en la calle Lavalle N°1388, casillero N°1284 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Zona de Notificación N°172, Tel. 3965-0511 / Cel. 15-64590627, en autos caratulados ***"CONTRERAS, VICTOR ALEJANDRO Y OTRO C/ OSUOMRA Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS"***, Expte. N°1849/2021. A V.S. respetuosamente dice:

I- SE DÉ POR PERDIDO DERECHO A PRODUCIR PRUEBA BUENOS AIRES SERVICIOS DE SALUD S.A. UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS Y OSUOMRA:

De conformidad con el estado de los presentes obrados, toda vez que BUENOS AIRES SERVICIOS DE SALUD S.A. UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS no ha dado cumplimiento con lo dispuesto por V.S. en fecha 09/06/2022, 04/07/2022 ni 15/05/2023, pese ser efectivamente notificada el 16/03/2023 y 16/05/2023, solicitan a V.S. se dé por perdido su derecho a producir prueba.

Asimismo, considerando que OSUOMRA, debidamente notificada en fecha 16/05/2023, no ha manifestado su interés actual respecto a los medios probatorios oportunamente ofrecidos, incumpliendo de tal forma lo dispuesto el 15/05/2023, peticiona a S.S. dé por perdido su derecho a producir los mismos.

II. SOLICITA:

En virtud del estado de los presentes obrados, solicita a V.S. se disponga la apertura a prueba.

Proveer de conformidad que,

SERÁ JUSTICIA.

NATALIA S. FINKELSTEIN
ABOGADA
T° VII F° 472 C.A.L.M.
T° 132 F° 494 C.P.A.C.F.

Signature Not Verified
Digitally signed by NATALIA SOLEDAD FINKELSTEIN
Date: 2023.08.01 12:16:51 ART

Escaneado con CamScanner